Cartagena de Indias D.T. y C,

N3 9 4MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2023

Señores
OFERENTES
Ciudad

Invitación Pública (Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 3 Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021)

El suscrito Capitán de Navío **GABRIEL EFRAÍN VALLEJO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.98.396.664 de Pasto (Nariño), en nombre y calidad de **DIRECTOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No.0324 del 31 de marzo de 2023 Expedida Por El Director General De Sanidad Militar, y quien en consecuencia representa al **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA,** el cual está debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, resolución no. 4130 del 16 de junio de 2022 y artículo 12 de la ley 80 de 1993, y quien en consecuencia representa al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, tiene previsto dar apertura al proceso de mínima cuantía **No.3 9 4-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2023**, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. **OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA AUXILIAR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y LA REGIONAL NORTE,** acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el presente estudio.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **30 DE SEPTIEMBRE 2023** o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. **LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCION**: Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el Servicio se prestará en las instalaciones de:

-Hospital Naval de Cartagena Avenida San Martin Boca grande Cra 2 N º 14-210
-Blas de lezo Cra 68 N º 25-295 UBACT
-Coveñas sucre
-Malagana Bolívar
-Magangué Bolívar
-Corozal Sucre
-San Andrés

Para los equipos que requieran reparaciones especializada se deberá realizar en las instalaciones del oferente adjudicatario, en dado caso el oferente adjudicado deberá contar con taller para la prestación de los servicios en la ciudad de Cartagena.

4.CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, Art. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales que acrediten mínimo un (01) año de existencia antes de la convocatoria al proceso de contratación, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a. El valor del proceso de contratación es menor a US$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co ($ 606.250.000.00). Por tanto, como quiera que el presente Proceso de Contratación NO es superior a este valor estará limitado a MIPYMES.
b. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.
c. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el Decreto 957 de 05 junio de 2019 "*Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011*", con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, disposición que

establece los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas, los cuales corresponden exclusivamente al valor de los ingresos por actividades ordinarias de acuerdo con el sector económico que se trate, así:

SECTOR (Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4)	**MICROEMPRESA**	**PEQUEÑA EMPRESA**	**MEDIANA EMPRESA**
PARA SECTOR MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 23.563 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT
PARA SECTOR SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
PARA SECTOR COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 44.769 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2.160.692 UVT

Notas: De conformidad con el Decreto 957 de 05 junio de 2019:

1. Las empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero. Parágrafo y cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores listados con antelación, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos. (Artículo 2.2.1.13.2.1.).

2. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación (Artículo 2.2.1.13.2.4.), de la siguiente forma:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Los oferentes deberán acreditar su calidad de Mipyme diligenciando Anexo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para tal efecto, se deberá presentar el Formato Anexo de manifestación de interés de limitar el proceso a MIPYMES, debidamente diligenciado con la siguiente documentación:

- Certificación expedida por la persona natural y contador público para el caso de persona natural y para personas jurídicas certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (si lo tiene), en la cual se señale la condición de MIPYME, y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), indicando expresamente el número de trabajadores totales, el valor de los activos totales y el valor de las ventas brutas obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio si se trata de persona Jurídica o mediante Registro Mercantil para el caso de las personas naturales si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio o Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural sin establecimiento de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con el fin de acreditar mínimo un año de existencia.

No obstante, será de entera responsabilidad por parte de los oferentes, la confirmación del recibido de la información enviada a través de la plataforma SECOP II dentro de los términos establecidos en el cronograma en razón a las fallas técnicas que se puedan presentar para su recibido, sin que ello sea óbice para que el proponente aporte en forma física y presencial la información.

NOTA: En las convocatorias limitadas a MIPYMES, podrán participar Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, según el caso.

4.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Se deben presentar mínimo dos (02) manifestaciones de interés en limitar la convocatoria a MIPYMES, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección indicando tal condición en el Formulario respectivo. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES.

Si después de haber dado apertura al proceso de contratación con la limitación a MIPYME y al momento del cierre no se hubiere presentado ninguna oferta, la entidad mediante acto administrativo motivado, declarara desierto el proceso de selección.

5.IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2023, la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($51.454.000,00)**, Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. Respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 34723 de 06 de febrero de 2023** expedido por el Jefe de Presupuesto del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
34723	A	02	02	02	008	007	16	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**$51.454.000,00**
TOTAL										**$51.454.000,00**

TIPO DE ADJUDICACIÓN: La **JEFE DE LA REGIONAL NORTE** del Hospital Naval de Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al oferente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Publica respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, sea la más favorable para el Hospital Naval de Cartagena y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

5.2 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($51.454.000,00),** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

5.3 FORMA DE PAGO: El Hospital Naval Nivel III de Cartagena se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato por **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($51.454.000,00),** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, se cancelaran en PAGOS PARCIALES, una vez sean recibido los servicios por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas OLIMPIA Y SECOP II y presentación física por el contratista, para la aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma OLIMPIA como físicamente, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualidad de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III de Cartagena.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 3: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 4: El Hospital Naval Nivel III Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar).

NOTA 5: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha

condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

5.4 POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

1. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:

Las ofertas presentadas por los oferentes tendrán una validez de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del proceso se encuentra establecido en el SECOPII

3. ADENDAS

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB (www.colombiacompra.gov.co), el Hospital Naval Nivel III de Cartagena de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas.

4. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del proceso de selección serán publicados y por ende podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación (SECOP II), seleccionando como Entidad: Hospital Naval Nivel III de Cartagena. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección, deberán hacerse través de la página web SECOP II.

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, cualquier pronunciamiento verbal, contrario sensu, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena responderá las comunicaciones recibidas a la página web SECOP II.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en la presente invitación pública.

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena no atenderá consultas personales ni telefónicas.

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena, establece que, para la presentación de observaciones por los oferentes, estas se harán a través de plataforma electrónica del SECOP II, en el icono "*OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA*". Por lo anterior las observaciones enviadas, publicitadas y en general que se alleguen al icono "*MENSAJES*", NO serán tenidas en cuenta por la Entidad, ni para ser resueltas, ni aclaradas, ni, aunque corresponda, para modificar la invitación pública.

5. CORRESPONDENCIA:
Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, la administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II*, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del Secop II, **NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.**

Todos los documentos que deban ser presentados por los interesados y proponentes en el presente proceso deberán ser a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) dirigidos así:

SEÑORES
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA

Referencia: Proceso de Invitación Pública N° **-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2023**

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Hospital Naval de Cartagena cualquier pronunciamiento verbal, en tanto el Hospital Naval de Cartagena responderá las comunicaciones recibidas a la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), en la misma plataforma.

El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado el correo electrónico para recibir documentación y/u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

NOTA1: Única y exclusivamente estará habilitado el correo institucional **contratoshonac@armada.mil.co** en caso en que se presente **INDISPONIBILIDAD** de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para lo cual el oferente (proveedor) deberá informar esta circunstancia bajo los parámetros establecidos en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente a la entidad. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentos, ofertas, observaciones, pólizas, etc.

6. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Los requisitos habilitantes serán verificados al **PROPONENTE CON EL VALOR MINIMO POR ITEM.** En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en la página (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (1) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, articulo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

11.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar de acuerdo al Anexo "C" del presente pliego de condiciones.

11.1.2. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

11.1.3. Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura: El Hospital Naval Nivel III de Cartagena aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

11.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovados, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012. Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

11.1.4.2. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

11.1.4.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

11.1.4.3. Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal y apoderado debidamente facultado, cuando a ello hubiere lugar.

11.1.4.4. Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso el Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

11.1.4.5. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

1. Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
2. Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
3. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de liquidación de aportes correspondiente al último mes.
4. Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
5. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

11.1.4.6. Certificado de aportes parafiscales: Deberá ser allegado en las condiciones previstas en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Dichos documentos deberán ser suscritos por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

11.1.4.7. Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales dentro de los últimos cinco (5) años a la fecha de cierre del presente contrato, relacionando lo propio.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Hospital Naval de Cartagena.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

11.1.5. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) La Ley 2097 de 2021 tiene por objeto establecer medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias y se aplica a todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario. La obligación económica cuya mora genera el registro corresponde a la de alimentos congruos o necesarios, definitivos o provisionales. En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, las entidades estatales deben solicitar el certificado de REDAM (deudores alimentarios) para lo cual cada proponente deberá realizar su registro y descargar el certificado en la página web redam.gov.co

DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN TÉCNICA:

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

- La empresa deberá presentar Anexo Técnico diligenciado, con su propuesta al momento del cierre del proceso.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Hospital Naval de Cartagena el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo "A" técnico del proceso, manifestaciones y soportes, estas condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, el incumplimiento es causal de exclusión. En caso que se realicen observaciones y requerimientos el oferente deberá subsanar en el plazo solicitado, sin que exceda hasta el momento previo a la adjudicación.

8.1.1. **Experiencia**

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable".

7.1.3 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones o contratos totalmente ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación o factura según aplique, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al Contratista, ni se hizo efectiva la cláusula penal. Las certificaciones deberán contener como mínimo:

-Contratante y NIT (en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación
-Contratista y NIT.
-Valor del contrato.
-Número del contrato (cuando aplique).
-Fecha de inicio y terminación del contrato.
-Objeto del contrato.
-Calificación del servicio y/o cumplimiento
-Ciudad, fecha de expedición y firma de funcionario competente de la entidad contratante con datos de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

9. **AUTO CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Hospital Naval de Cartagena, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

12. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

12.1. El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo "B" Propuesta Económica y la lista de precios de la plataforma SECOP II** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

12.2. Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II".**

12.3. **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.**

12.4. **Certificación Bancaria** expedida dentro de los treinta (30) días antes de la presentación de oferta del presente proceso.

12.5. En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Hospital Naval De Cartagena, solicitará **la justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del

Decreto 1082 de 2015, "***Oferta con valor artificialmente bajo",*** lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Hospital Naval de Cartagena, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

1. No diligenciar o diligenciar de manera incompleta (respecto a las cantidades mínimas requeridas y/o valores) y/o no adjuntar el anexo "D" Propuesta Económica y en el listado de precios del SECOP II.
2. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta. Bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
3. El valor ofertado no puede exceder el **VALOR MÍNIMO POR ÍTEMS** de lo proyectado en el estudio de mercado.
4. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
5. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).
7. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
8. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la adjudicación[1].
9. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, salvo las empresas SAS.
10. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
11. Cuando el proceso haya sido limitado a la presentación de oferta en la calidad de Mypime según corresponda, y el oferente participante no ostente tal calidad.

13. TRASLADO PARA OBSERVACIONES Y SUBSANABILIDAD:

Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II junto con la comunicación de aceptación de oferta.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el OFERENTE, en este lapso aclaren o adjunten los documentos que tengan vocación de subsanabilidad, que no constituyan los factores de puntaje establecidos en la presente invitación a participar en la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*).

Así las cosas, será rechazada la oferta del Proponente que, dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga el Hospital Naval de Cartagena; siendo pertinente que de conformidad con los establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2.018 algunos documentos no serán subsanables.
No son objeto de subsanabilidad los ofrecimientos económicos y el no diligenciamiento del listado de precios.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

[1] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHP 04, disponible en: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

15. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

La Subdirección Operativa del Hospital Naval de Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al oferente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Publica respectiva y la escogencia recaerá sobre aquella oferta presentada con el precio más bajo, hábil jurídica, técnica, financieramente y la más favorable para el Hospital Naval Nivel III de Cartagena y que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

16. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: El Hospital Naval de Cartagena, mediante comunicación de aceptación de la oferta publicada en la plataforma SECOP II aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. Con la resolución de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

17. GARANTÍA ÚNICA:

Una vez suscrito el contrato electrónico a través del SECOP II, debe adjuntar a través del mismo aplicativo, dentro de los tres (03) días siguientes, la póliza de garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT. 901541021-4**, la cual contendrá los siguientes amparos**:**

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al Treinta (30%) del precio total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato vigente por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO:

La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural

ASEGURADO BENEFICIARIO: Será EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4,

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía única deberá ser cargada por el contratista y aprobada por EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA a través de la plataforma electrónica SECOP II.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.Realizar el servicio objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. Realizar el servicio objeto del futuro contrato, dentro los TRES (03) días siguientes a la solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA.
3. El oferente mediante escrito garantizará que los elementos que se utilizarán para los mantenimientos serán originales, nuevos, no re manufacturados y de la mejor calidad.
4. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio.
5. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
6. Responder por la buena calidad de los servicios prestados en el contrato.
En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de TRES (03) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
7. Mantener vigentes las pólizas emanadas del presente contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9.Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA.
10.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11.Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
12.Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.
13.Prestar el suministro de los bienes objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado.
14.Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.
15.Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
16. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
17. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
19. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
20. Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o facturas según corresponda con sus respectivos soportes.
21. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.El oferente a contratar al término de cada trabajo preventivo o correctivo deberá presentar al Supervisor del presente contrato un reporte técnico detallando todo el alcance del trabajo realizado, con los diagnósticos y recomendaciones que considere necesarios para el equipo.
2.Cualquier falla presentada en algún equipo después de realizado el mantenimiento tanto preventivo como correctivo, ocasionada por alguna novedad encontrada y no registrada en el reporte, deberá ser asumida en su totalidad por el contratista y corregida inmediatamente sin costo alguno de mano de obra o elementos.
3.Todos los elementos retirados y remplazados deberán ser entregados al Supervisor o en su ausencia a los encargados del Grupo de mantenimiento de la unidad.
4.El oferente a contratar suministrará al supervisor del contrato nombrado por el HONAC un canal de comunicación para mantener contacto telefónico permanente las 24 horas del día garantizando de esta forma la comunicación y en caso de presentarse una novedad sea resuelta en el menor tiempo posible con el fin de no ocasionar traumatismo al hospital naval.
5.Para la realización de los mantenimientos de los equipos se realizará previo cronograma o solicitud por parte del HONAC.

6.El contratista se compromete a realizar pruebas de funcionamiento durante un tiempo aproximado de 30 minutos en presencia del supervisor o apoyo técnico, una vez terminados los mantenimientos fin verificar que los equipos queden sin novedad y en correcta operación.
7. El contratista debe cumplir con todos los protocolos del PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA –PAPSO.
8. El contratista deberá garantizar que dispondrá de sus propios medios y recursos para el transporte de materiales, equipos y personal a los lugares de ejecución establecidos en el numeral 4.5.
9. El contratista únicamente empleará en las actividades propias del contrato a realizar en las instalaciones de la Dirección sanidad Naval- Hospital Naval Cartagena y ESM de la regional Norte, operarios afiliados a la E.P.S, y A.R.L con pago al día.
10. El contratista se compromete a que el personal que labora a su cargo, permanecerá mientras está en ejecución el contrato, con el carné que lo acredite como empleado del contratista y con el equipo de seguridad industrial necesario para la correcta prestación y desarrollo del trabajo o servicio que prestará, en aras de brindar buenas condiciones en cuanto a salud ocupacional se refiere, a su vez, deberá identificar a sus trabajadores y operarios con la dotación del uniforme completo y los elementos de Protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial.
11. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio suministro o adquisición requeridas por el supervisor.

19. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA:

En general son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto**. 3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado**. 8.** Adelantar las revisiones de los bienes y servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas de acuerdo a lo establecido en el mercado, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes a adquirir contratadas por la Armada Nacional-Hospital Naval de Cartagena se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

20. DEL SUPERVISOR:

La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III de Cartagena ejercerá la supervisión del presente contrato a través de:

Grado y Nombre: S1 GONZALEZ SANCHEZ NASSER DE JESUS
Cargo: Jefe de Operario Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la División Operativa en Salud en la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Correo: nasser.gonzalez@armada.mil.co

El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución 4130 de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: **a)** Representar la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT. e) Deberá constatar que los documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la Division Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y

Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC.k) Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. l) Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. m) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. n) Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.

El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquiera eventualidad y se realizara el cambio de acuerdo formato NOTIFICACION DE SUPERVISORES VERSION 4.0 por la Subdirección Administrativa y Financiera del Hospital Naval Nivel III Cartagena.

21. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II por las partes intervinientes (entidad- proveedor). Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena; **2)** Expedición del Certificado Registro Presupuestal; Solamente en el evento en el cual se hayan cumplido los anteriores requisitos podrá suscribirse el acta de inicio en la cual constará el día exacto a partir del cual comienza la ejecución del contrato.

22. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

23. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:

MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1.0%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de prestar, se determina que se liquidará con base en el CERO PUNTO UNO (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.
PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.
PENAL PECUNIARIA. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Hospital Naval de Cartagena. No obstante, el Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato.
PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.
No obstante, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.
MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.
PARÁGRAFO PRIMERO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Los actos administrativos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento parcial o total, se publicaran en el SECOP II, y una vez ejecutoriados se comunicaran a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no

resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.
Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

24. EROGACIONES TRIBUTARIAS:
Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos.

Por lo anterior el Contratista cancela lo siguiente:

Estampilla: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deberán pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista incluido a la estampilla pro-universidad de Cartagena que es el 1% sobre el valor contratado los cuales pagara dentro de los (05) días siguientes a la comunicación escrita por parte del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, informando la expedición del registro presupuestal correspondiente.

25. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No.D)

26. INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

27. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración, si no fuere posible, a Hospital Naval Nivel III de Cartagena" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.

28. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

29. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

30. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: El contrato además de sus estipulaciones, se regula por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, en virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

31. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

32. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

33. CADUCIDAD
El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución

33. CADUCIDAD

El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

34.MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados a la aceptación de oferta los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Capitán de Navío **GABRIEL EFRAIN VALLEJO LÓPEZ**
Director Encargado de las Funciones Administrativas del Hospital Naval Nivel III de Cartagena

Vo.Bo: CCLADM Jackson Ramírez Garzón
Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Vobo. CCADER Carlos Andrés Pinzón Rivera
Jefe Sección Contratos HONAC

Vo.Bo: CI Yulissa Jaimes Pernett
Asesor Jurídico HONAC

Elaboró CI María Alejandra Monterroza Montiel
Ejecutivo de Contratos HONAC

ANEXO "A"

FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N°._____-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2023, cuyo objeto es contratar _____

Fecha: _____

Señores
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Ciudad.

Referencia: Interés en limitar la convocatoria para el proceso de **Mínima Cuantía No._____-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2022**, exclusivamente a Mipymes.

Ciudad

En mi calidad de persona natural y/o representante legal y/o apoderado de la firma_____ con nit_____, manifiesto mi interés en limitar a Mipymes el proceso de Minima Cuantía No. **No._____-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2023** y que tiene por objeto la adquisición (y/o prestación del servicio de) _____, indicando que he observado el / las condiciones de la invitación pública a ofertar y la fecha correspondiente a la del cierre de la presentación de las propuestas y de las demás actuaciones a surtirse dentro del mismo.

Así mimo, manifiesto cumplir la condición de Mipyme con la certificación expedida y firmada por el (contador) o (revisor fiscal), el señor _____ del (fecha), en la que se señala esta condición.

NOTA: En el evento que se aspire presentar oferta en calidad de persona plural (unión temporal o consorcio), los integrantes de la persona plural, deben cumplir la condición de Mipyme; estas condiciones deberán ponerse de manifiesto en el presente anexo, el cual debe ser suscrito al menos por una de las personas que integraran la persona plural.

Atentamente,

Nombre:
C.C. No.
Dirección
Teléfono – Fax

ANEXO "B"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

EL OFERENTE SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO CON LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS Y CADA UNO DE LOS ITEMS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO ECONOMICO: LOS REQUERIMIENTOS DESCRITOS

OBJETO: CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA AUXILIAR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y LA REGIONAL NORTE acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el presente estudio.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANT
ÍTEM 1	**MANTENIMIENTO MOTOR GENERADOR MARCA CUMMINS C250D6 /220 VAC /250KVA, SERIE 025544703 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (HONAC)**	
1	Cambio de correas acanalada tren de distribución Referencia 12PK1885	1
2	Cambio de aceite lubricante 15w40	1
3	Cambio filtro de aire PA 5302 o su equivalente	1
4	Cambio filtro de aceite LF 3000 o su equivalente	1
5	Cambio filtro de combustible FS 1280 o su equivalente	1
6	Cambio filtro de agua WF 2071 o su equivalente	1
7	prueba de rigidez dieléctrica	1
8	Realizar prueba de aislamiento eléctrico	1
9	Mantenimiento alternador 24vdc consistente en mantenimiento placa de diodos o cambio en caso de requerirse, mantenimiento Regulador de voltaje o cambio en caso de requerirse., cambio de Escobillas o carbones, cambio Porta carbones. Cambio De Reten de rodamiento y Rodamientos.	1
10	Verificar estado de batería.	1
11	Verificar sistema de arranque y parada de emergencia.	1
12	Calibración de válvulas e inyectores	1
13	Verificación de bornes de baterías fin cambiar en caso de requerirse	1
14	Verificación de niveles de tensión, corriente y frecuencia en vacío	1
15	Verificación de niveles de tensión, corriente, frecuencia y potencia en condición de carga	1
16	Limpieza terminales eléctricos cambiar en caso de requerirse	1
ÍTEM 2	**MANTENIMIENTO MOTOR GENERADOR MARCA TIDE POWER /220-117VAC /75 KVA, SERIE TPS01FJ190178 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO UBAMG-BFLIM17 (MAGANGUE)**	
1	Cambio de correas acanalada tren de distribución Referencia 3288790 8PK 1444	1
2	Cambio de aceite lubricante 15w40	1
3	Cambio filtro de aire K14900D o su equivalente	1
4	Cambio filtro de aceite LF3345 o su equivalente	1
5	Cambio filtro de combustible FS 1280 o su equivalente	1
6	Cambio filtro de combustible FS 1251 o su equivalente	1
7	Cambio filtro de combustible FF 5052 o su equivalente	1
8	Calibración de válvulas e inyectores	1
9	Verificación de niveles de tensión, corriente, frecuencia y potencia en condición de carga	1
10	prueba de rigidez dieléctrica	1
11	Verificación de bornes de baterías fin cambiar en caso de requerirse	1
12	Prueba de aislamiento eléctrico	1
13	Limpieza terminales eléctricos cambiar en caso de requerirse	1
ÍTEM 3	**MANTENIMIENTO MOTOR GENERADOR MARCA CUMMIS /220-117VAC /250 KVA, SERIE 87702979 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DMCOR (COROZAL)**	
1	Cambio de correas tren de distribución acanalada Referencia 8PK1725	1
2	Cambio de aceite 15w40.	1
3	Cambio filtro de aire Referencia 3281238 o su equivalente.	1
4	Cambio filtro de aceite LF3000 o su equivalente.	1
5	Cambio filtro de combustible FS 1280 o su equivalente.	1
6	Cambio filtro de agua WF 2073 o su equivalente.	1
7	Cambio filtro de combustible FF 5052 o su equivalente.	1
8	Calibración de válvulas e inyectores.	1
9	Verificación de niveles de tensión, corriente, frecuencia y potencia en condición de carga	1
10	prueba de rigidez dieléctrica.	1
11	Verificación de bornes de baterías fin cambiar en caso de requerirse.	1
12	Prueba de aislamiento eléctrico .	1
13	Limpieza terminales eléctricos cambiar en caso de requerirse	1
ÍTEM 4	**COMPRESORES DE AIRE MARCA SCHULZ CSV-15 DE 3HP/250 LITROS. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 04 COMPRESORES TODO COSTO.**	
1	Desmonte Del Equipo En El Sitio Donde Se Encuentre UAP Crespo ,Manzanillo, Blas de Lezo, Base Naval ARC "Bolívar ", DMCOR Corozal, DMCOV Coveñas, UBAMG Magangué.	1
2	Desmonte y montaje de los motores eléctricos mantenimiento general consistente en limpieza del embobinado con solvente dieléctrico medición de aislamiento del motor lo cual permitirá establecer mediante reporte escrito si se requiere rebobinado del estator	1
3	barnizado del motor ,horneado	1
4	rebobinado del estator	1

5	verificación rotor fin cambiar en caso que presente desgaste de material , fisuras , deformidades	1
6	rectificación eje, encamisado en caso de requerirse	1
7	cambio de rodamientos del motor	1
8	Cambio de correa distribución	1
9	cambio de capacitores de arranque	1
10	cambio de anillos pistones	1
11	cambio de rodamientos de las bielas	1
12	cambio filtros de aire	1
13	cambio de cilindro cuando este no se encuentre en las medidas estándar	1
14	cambio de bielas	1
15	cambio de pistones	1
16	cambio de plato de válvulas	1
17	cambio de válvulas	1
18	cambio de presostato	1
19	cambio tuberías (cobre) de llenado incluye racores	1
20	cambio válvula cheque	1
21	cambio de regulador de presión	1
22	cambio manómetro de presión (0-180 psi), con certificado de calibración	1
23	cambio de válvula de drenaje.	1
24	Cambio de borneras de conexión, incluyendo caja de protección plástica y cable de alimentación principal 1.5 metros calibre 10X3.	1
25	aplicación del esquema completo de pintura anticorrosiva y de acabado color original	1
26	Instalación 1.5 metros de manguera 3/8" para drenaje de tanque con válvula de drenaje.	1
27	instalación , montaje y prueba del equipo en el sitio que fue desmontado	1
ÍTEM 5	**TANQUES DE AIRE COMPRIMIDO MARCA SCHULZ MSV-12 DE 100/LITROS. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 10 TANQUES DE AIRE COMPRIMIDO A TODO COSTO**	
1	Cambio de los absorción de vibración (topes cilíndricos de caucho con rosca macho en acero inoxidable).	1
2	Cambio de los soportes que sujetan y aíslan la vibración, entre compresor y tanque de almacenamiento de aire (amortiguadores de caucho) con rosca macho a los dos extremos en acero inoxidable	1
3	aplicación del esquema completo de pintura anticorrosivo, cambio de calcomanías y acabados color original.	1
4	Cambio de caja de la bornera de conexión eléctrica del motor	1
ÍTEM 6	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE 01 BOMBA SUMERGIBLE ABS PARA AGUAS RESIDUALES 15HP /220VAC/ 11KW/1756 RPM**	
1	desmonte del equipo en el sitio donde se encuentre	1
2	Desmonte y montaje de los motores eléctricos mantenimiento general consistente en limpieza del embobinado con solvente dieléctrico medición de aislamiento del motor lo cual permitirá establecer mediante reporte escrito si se requiere rebobinado del estator.	1
3	barnizado del motor ,horneado	1
4	rebobinado del estator	1
5	rectificación eje, encamisado en caso de requerirse	1
6	cambio de rodamientos del motor	1
7	Verificación y cambio rotor fin cambiar en caso que presente desgaste de material , fisuras , deformidades	1
8	cambio aceite dieléctrico	1
9	cambio sello mecánico	1
10	cambio válvula cheque	1
11	verificación impeller y cambio en caso de requerirse	1
12	cambio de flotadores eléctricos indicadores de nivel	1
13	verificación tablero eléctrico fin cambiar en caso de requerirse contactor , pulsadores, breakers	1
14	cambio contactor	1
15	cambio pulsador	1
16	cambio breakers	1
17	aplicación del esquema completo de pintura (poliuretano)(antifouling) (anticorrosiva y de acabado color original	1
18	cambio de cable de alimentación en caso de requerirse	1
19	instalación , montaje y prueba del equipo en el sitio que fue desmontado	1
20	Cambio de eje en caso que se requiera	1
ÍTEM 7	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE PRESIÓN CONSTANTE VARIBOOSTER CON CONTROL ELÉCTRICO SKP 30A - 10W(2) LA 200 SISTEMA DE AGUA POTABL HONAC**	
1	Desmonte del equipo en el sitio donde se encuentre	1

2	Desmonte y montaje de los motores eléctricos mantenimiento general consistente en limpieza del embobinado con solvente dieléctrico medición de aislamiento del motor lo cual permitirá establecer mediante reporte escrito si se requiere rebobinado del estator.	1
3	barnizado del motor ,horneado.	1
4	rebobinado del estator.	1
5	rectificación eje, encamisado en caso de requerirse.	1
6	cambio de rodamientos delanteros y traseros del motor	1
7	verificación rotor fin cambiar en caso que presente desgaste de material , fisuras , deformidades	1
8	cambio sello mecánico	1
9	verificación impeller y cambio en caso de requerirse	1
10	cambio de 30 MTS cable AWG No 10	1
11	aplicación del esquema completo de pintura (anticorrosiva y de acabado color original)	1
12	instalación , montaje y prueba del equipo en el sitio que fue desmontado	1
13	Limpieza y verificación tablero eléctrico fin cambiar en caso de requerirse contactor , pulsadores, breakers	1
14	cambio contactor. 3 Polos 50 A 220v Ac	1
15	cambio pulsador	1
16	cambio breakers trifásico 30 amperios	1
17	cambio protección termomagnetica 3 Polos 20-35 A	1
18	Desmonte y Cambio tanque de presión tipo hydroflow modelo LA200h y LA200 vertical, presión de trabajo de 150 PSI con tubería descarga 1 ½", cambio de empaque de brida, cambio 02 válvulas 1 1/2" acero inoxidable	1
19	Mantenimiento preventivo y correctivo variador de velocidad xq-drive ihm 7.5kw 10hp	1
ÍTEM 8	**TANQUES DE AIRE COMPRIMIDO MARCA SCHULZ CSV-15 DE 250/LITROS. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 05 TANQUES DE AIRE COMPRIMIDO A TODO COSTO**	
1	Cambio de los absorción de vibración (topes cilíndricos de caucho con rosca macho en acero inoxidable).	1
2	Cambio de los soportes que sujetan y aíslan la vibración, entre compresor y tanque de almacenamiento de aire (amortiguadores de caucho) con rosca macho a los dos extremos en acero inoxidable	1
3	aplicación del esquema completo de pintura anticorrosivo, cambio de calcomanías y acabados color original.	1
4	Cambio de caja de la bornera de conexión eléctrica del motor	1
ÍTEM 9	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE 01 COMPRESOR QUINCY 5120 DE BAJA PRESIÓN 120 Gls 25 H.P. 220 V-AC. 3PH.**	
1	desmonte del equipo en el sitio donde se encuentre	1
2	Desmonte y montaje de los motores eléctricos mantenimiento general consistente en limpieza del embobinado con solvente dieléctrico medición de aislamiento del motor lo cual permitirá establecer mediante reporte escrito si se requiere rebobinado del estator	1
3	barnizado del motor ,horneado	1
4	rebobinado del estator	1
5	rectificación eje, encamisado en caso de requerirse	1
6	cambio de rodamientos del motor	1
7	verificación rotor fin cambiar en caso que presente desgaste de material , fisuras , deformidades	1
8	cambio presostato	1
9	cambio de válvulas de seguridad	1
10	cambio de filtros succión aire	1
11	verificación de pistones , anillos , bielas, culatas ,cigüeñal con el fin de verificar las tolerancias se encuentren en las medidas indicadas para desempeño trabajo normales	1
12	cambio de pistones	1
13	cambio de bielas	1
14	cambio de culatas	1
15	cambio de cigüeñal	1
16	cambio de válvulas	1
17	cambio de aceite 6404 ISO VG 100 / SAE 30	1
18	cambio de correas	1
19	cambio de rodamientos cigüeñal	1
20	aplicación del esquema completo de pintura (anticorrosiva y de acabado color original	1
21	cambio de cable de alimentación en caso de requerirse	1
22	instalación , montaje y prueba del equipo en el sitio que fue desmontado	1
23	Limpieza y verificación tablero eléctrico fin cambiar en caso de requerirse contactor , pulsadores, breakers	1

24	cambio contactor. 3 Polos 100 A 220v Ac	1
25	cambio pulsador	1
26	cambio totalizador trifásico 150 amperios	1
27	cambio protección termo magnética 3 Polos 20-100 A ajustable	1
28	Cambio de filtro aceite sintético	1
29	Cambio elemento filtrante F46-801-MODA	1
ÍTEM 10	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE ELECTROBOMBAS PARA SISTEMA CONTRAINCENDIOS, IHM 6X26-60W 3500.**	
1	Desmonte y montaje de los motores eléctricos mantenimiento general consistente en limpieza del embobinado con solvente dieléctrico medición de aislamiento del motor lo cual permitirá establecer mediante reporte escrito si se requiere rebobinado del estator	1
2	barnizado del motor ,horneado	1
3	rebobinado del estator	1
4	rectificación eje, encamisado en caso de requerirse	1
5	cambio de rodamientos del motor	1
6	verificación rotor fin cambiar en caso que presente desgaste de material , fisuras , deformidades	1
7	cambio sello mecánico	1
8	verificación impeler y cambio en caso de requerirse	1
9	aplicación del esquema completo de pintura (anticorrosiva y de acabado color original ala electrobomba y su estructura metálica	1
10	verificación tablero eléctrico fin cambiar en caso de requerirse contactor , pulsadores, breakers, temporizador	1
11	cambio contactor. 3 Polos 95A 220v Ac	1
12	cambio pulsador	1
13	cambio breakers trifásico 10 amperios	1
14	instalación , montaje y prueba del equipo en el sitio que fue desmontado	1
15	cambio de presostato 031E023566, rango regulación [bar] Pe: 4.00 - 12.00, Función contacto: TPST, Función rearme: Auto, Tipo de conexión de Presión: G, Tamaño conexión Presión: 1/2, Presión Macho/Hembra: Hembra, Grado de protección de la carcasa: IP55, Presión de trabajo máx. [bar]: 12.0	1
ÍTEM 11	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 01 COMPRESOR DE TORNILLO ALTAS COPCO GX7P 7.5 KW/ VOLT 220 / UFAP BLAS DE LEZO**	
1	desmonte del equipo en el sitio donde se encuentre	1
2	Desmonte y montaje de los motores eléctricos mantenimiento general consistente en limpieza del embobinado con solvente dieléctrico medición de aislamiento del motor lo cual permitirá establecer mediante reporte escrito si se requiere rebobinado del estator	1
3	barnizado del motor ,horneado	1
4	rebobinado del estator	1
5	rectificación eje, encamisado en caso de requerirse	1
6	cambio de rodamientos del motor	1
7	verificación rotor fin cambiar en caso que presente desgaste de material , fisuras , deformidades	1
8	cambio presostato 0-150 PSI	1
9	cambio de válvulas de seguridad	1
10	cambio de filtros succión de aire 1613900100 o su equivalente	1
11	verificación de pistones ,anillos , bielas, culatas, tornillos sinfín elemento compresor con el fin de verificar las tolerancias se encuentren en las medidas indicadas para desempeño trabajo normales	1
12	Cambio de válvula de presión mínima	1
13	cambio válvula solenoide de carga	1
14	cambio de válvula de cierre rápido descarga manual tanque colector	1
15	cambio de tornillos sinfín elemento compresor	1
16	cambio de filtro de aceite B178 o su equivalente	1
17	cambio de aceite sintético 2901170100 o su equivalente	1
18	cambio de correas	1
19	cambio de rodamientos tornillos sinfín elemento compresor	1
20	aplicación del esquema completo de pintura (anticorrosiva y de acabado color original)	1
21	cambio de cable de alimentación en caso de requerirse	1
22	instalación , montaje y prueba del equipo en el sitio que fue desmontado	1
23	verificación tablero eléctrico fin cambiar en caso de requerirse contactor , pulsadores, breakers	1
24	cambio contactor. 3 Polos 15A 220v Ac	1

25	cambio pulsador	1
26	Cambio de filtro separador aceite Ref:16220871 o su equivalente	1
27	Cambio termostato	1
ÍTEM 12	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 02 COMPRESOR 15WTS55 X15HP/220 VOL/3PH**	
1	desmonte del equipo en el sitio donde se encuentre	1
2	Desmonte y montaje de los motores eléctricos mantenimiento general consistente en limpieza del embobinado con solvente dieléctrico medición de aislamiento del motor lo cual permitirá establecer mediante reporte escrito si se requiere rebobinado del estator	1
3	barnizado del motor ,horneado	1
4	rebobinado del estator	1
5	rectificación eje, encamisado en caso de requerirse	1
6	cambio de rodamientos del motor	1
7	verificación rotor fin cambiar en caso que presente desgaste de material , fisuras , deformidades	1
8	cambio presostato 0-150 PSI	1
9	cambio de válvulas de seguridad	1
10	cambio de filtros succión de aire	1
11	aplicación del esquema completo de pintura (anticorrosiva y de acabado color original)	1
12	Cambio filtro de aire WFH100PE	1
13	verificación tablero eléctrico fin cambiar en caso de requerirse contactor , pulsadores, breakers	1
14	cambio contactor. 3 Polos 50A 220v Ac	1
15	Cambio protección térmica	1
16	cambio pulsador	1
17	cambio de pistones	1
18	cambio de bielas	1
19	cambio de culatas	1
20	cambio de correas	1
21	cambio de rodamientos cigüeñal	1
22	Cambio de anillos	1
23	Cambio de vaso filtro y elemento filtrante F-602-08W JRZ171	1
ITM 13	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES CON SISTEMA DE OXIDACIÓN**	
1	Desmonte y montaje de los motores eléctricos para mantenimiento general consistente en limpieza del embobinado con solvente dieléctrico medición de aislamiento del motor lo cual permitirá establecer mediante reporte escrito si se requiere rebobinado del estator.	1
2	barnizado del motor ,horneado	1
3	rebobinado del estator	1
4	rectificación eje, encamisado en caso de requerirse	1
5	cambio de rodamientos del motor	1
6	verificación rotor fin cambiar en caso que presente desgaste de material , fisuras , deformidades	1
7	cambio sello mecánico	1
8	verificación impeller y cambio en caso de requerirse	1
9	aplicación del esquema completo de pintura (anticorrosiva y de acabado color original	1
10	instalación , montaje y prueba del equipo en el sitio que fue desmontado	1
11	verificación tablero eléctrico fin cambiar en caso de requerirse contactor , pulsadores, breaker	1
12	cambio pulsador	1
13	cambio breaker trifásico 30 amperios	1
14	Mantenimiento unidad pre limpiadora, y cambio de rodamiento de los ejes que la que la sostienen.	1
15	Mantenimiento de rodamiento tipo chumacera, cambio si es requeridos	1
16	Cambio de válvula bola PVC 3 pulgadas	1
17	Mantenimiento y cambio ventilador de bomba dosificadora	1
18	Bobinado y barnizado del rotor de la bomba dosificadora	1
19	Cambio de diafragma de bomba dosificadora DOSIVAC	1
20	Mantenimiento y cambio de componentes internos de los filtro de purificación.	1
21	Mantenimiento de censores de nivel de sistema, cambio en caso de ser necesario	1

22	mantenimiento compresor de aire de baja consistente en cambio de biela, cambio de aceite lubricante , prueba de aislamiento motor eléctrico, cambio de rodamientos trasero y delantero de motor eléctrico, cambio de rodamientos biela, cambio de correa de distribución , cambio presostato , cambio de manómetro e incluir certificado de calibración, rutina y mantenimiento y pintura general del compresor.	1
ITEM 14	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO MOTOR GENERADOR MARCA MODASA MODELO -281 SERIE X153338Y DMCOV (COVEÑAS)**	
1	Cambio de correas acanalada tren de distribución	1
2	Cambio de aceite lubricante 15w40	1
3	Cambio filtro de aire 135326206 o su equivalente	1
4	Cambio filtro de aceite 140517050 o su equivalente	1
5	Cambio filtro de combustible 26561117 o su equivalente	1
6	Soplado de estator y rotor	1
7	Realizar prueba de aislamiento eléctrico a la parte generatriz	1
8	Verificar estado de batería.	1
9	Verificar sistema de arranque y parada de emergencia.	1
10	Verificación de niveles de tensión, corriente y frecuencia en vacío	1
11	Verificación de niveles de tensión, corriente, frecuencia y potencia en condición de carga	1
ITM 15	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO PRENSA HIDRÁULICA DE BANCO DE 20 T**	
1	desmonte y montaje de los componentes	1
2	Rutina mecánica, aplicación de esquema de pintura en su color original	1
3	Cambio de gato hidráulico de botella lineal.	1
4	Cambio de manguera de alta presión si se requiere.	1
5	Cambio de retenedores de la bomba de aceite.	1
ITM 16	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 01 TALADRO DE 12 VELOCIDADES REFERENCIA ZJA116Q**	
1	Monte y desmonte de los componentes.	1
2	Mantenimiento correctivo y puesta en servicio.	1
3	Cambio de rodamiento del motor eléctrico.	1
4	Cambio de correas.	1
5	Aplicación de rutina mecánica y esquema de pintura en su color original.	1
6	Barnizado del estator	1
7	Prueba del equipo en el sitio de trabajo.	1
ITM 17	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE 02 BOMBA SUMERGIBLE PARA AGUAS LLUVIAS 2HP /220VAC/1756 RPM**	
1	Desmonte del equipo en el sitio donde se encuentre.	1
2	Desmonte y montaje de los motores eléctricos mantenimiento general consistente en limpieza del embobinado con solvente dieléctrico medición de aislamiento del motor lo cual permitirá establecer mediante reporte escrito si se requiere rebobinado del estator.	1
3	Barnizado del motor ,horneado.	1
4	Rebobinado del estator	1
5	rectificación eje, encamisado en caso de requerirse	1
6	cambio de rodamientos del motor	1
7	Verificación y cambio rotor fin cambiar en caso que presente desgaste de material , fisuras , deformidades	1
8	cambio aceite dieléctrico	1
9	cambio sello mecánico	1
10	cambio válvula cheque	1
11	verificación impeler y cambio en caso de requerirse	1
12	cambio de flotadores eléctricos indicadores de nivel	1
13	verificación tablero eléctrico fin cambiar en caso de requerirse contactor , pulsadores, breakers	1
14	cambio contactor	1
15	cambio pulsador	1
16	cambio breakers	1
17	cambio protección termomagnetica	1
18	aplicación del esquema completo de pintura (poliuretano)(antifouling) (anticorrosiva y de acabado color original	1
19	cambio de cable de alimentación en caso de requerirse	1
20	instalación , montaje y prueba del equipo en el sitio que fue desmontado	1

21	Cambio de eje en caso que se requiera	1
ÍTEM 18	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO COMPRESORES DE AIRE MARCA SCHULZ MSV-12 DE 2HP/100 LITROS TODO COSTO**	
1	Desmonte y montaje de los motores eléctricos mantenimiento general consistente en limpieza del embobinado con solvente dieléctrico medición de aislamiento del motor lo cual permitirá establecer mediante reporte escrito si se requiere rebobinado del estator	1
2	barnizado del motor y horneado.	1
3	rebobinado del estator.	1
4	verificación rotor fin cambiar en caso que presente desgaste de material, fisuras, deformidades.	1
5	rectificación eje, encamisado en caso de requerirse	1
6	cambio de rodamientos del motor	1
7	cambio de capacitores de arranque	1
8	cambio de anillos pistones	1
9	cambio de rodamientos de las bielas	1
10	cambio filtros de aire	1
11	cambio de cilindro cuando este no se encuentre en las medidas estándar	1
12	cambio de bielas	1
13	cambio de pistones	1
14	cambio de plato de válvulas	1
15	cambio tuberías (cobre) de llenado incluye racores	1
16	cambio válvula cheque	1
17	cambio de válvula reguladora de presión	1
18	cambio manómetro de presión (0-180 psi)	1
19	cambio de válvula de drenaje	1
20	aplicación del esquema completo de pintura anticorrosiva y de acabado color original	1
21	instalación , montaje y prueba del equipo en el sitio que fue desmontado	1
ÍTEM 19	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE PRESIÓN CONSTANTE VARIBOOSTER CON CONTROL ELÉCTRICO 5.5KW 10HP 220-240 V 10HP SISTEMA DE AGUA POTABLE UBACT BLAS DE LEZO**	
1	desmonte del equipo en el sitio donde se encuentre	1
2	Desmonte y montaje de los motores eléctricos mantenimiento general consistente en limpieza del embobinado con solvente dieléctrico medición de aislamiento del motor lo cual permitirá establecer mediante reporte escrito si se requiere rebobinado del estator	1
3	barnizado del motor ,horneado	1
4	rebobinado del estator	1
5	rectificación eje, encamisado en caso de requerirse	1
6	cambio de rodamientos del motor	1
7	verificación rotor fin cambiar en caso que presente desgaste de material , fisuras , deformidades	1
8	cambio sello mecánico	1
9	verificación impeler y cambio en caso de requerirse	1
10	cambio de 30 MTS cable AWG No 10	1
11	aplicación del esquema completo de pintura (anticorrosiva y de acabado color original	1
12	instalación , montaje y prueba del equipo en el sitio que fue desmontado	1
13	verificación tablero eléctrico fin cambiar en caso de requerirse contactor , pulsadores, breakers	1
14	cambio contactor. 3 Polos 50 A 220v Ac	1
15	cambio pulsador	1
16	cambio breakers trifásico 30 amperios	1
17	cambio protección termomagnetica 3 Polos 20-35 A	1
18	Desmonte y Cambio tanque de presión tipo hydroflow modelo LA200h y LA200 vertical, presión de trabajo de 150 PSI con tubería descarga 1 ½", cambio de empaque de brida, cambio 02 válvulas 1 1/2" acero inoxidable	1
19	Verificación variador de velocidad ATV 320U55M3C 5.5KW 10HP 220-240 V 10HP fin cambiar y programar en caso de requerirse	1
ÍTEM 20	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO 02 BOMBAS MARCA BARMESA 2.2KW SISTEMA DE AGUA POTABLE DMCOR (COROZAL)**	
1	desmonte del equipo en el sitio donde se encuentre	1
2	Desmonte y montaje de los motores eléctricos mantenimiento general consistente en limpieza del embobinado con solvente dieléctrico medición de aislamiento del motor lo cual permitirá establecer mediante reporte escrito si se	1

	requiere rebobinado del estator	
3	barnizado del motor ,horneado	1
4	rebobinado del estator	1
5	rectificación eje, encamisado en caso de requerirse	1
6	cambio de rodamientos del motor	1
7	verificación rotor fin cambiar en caso que presente desgaste de material , fisuras , deformidades	1
8	cambio sello mecánico	1
9	verificación impeler y cambio en caso de requerirse	1
10	cambio de 30 MTS cable AWG No 10	1
11	aplicación del esquema completo de pintura (anticorrosiva y de acabado color original)	1
12	instalación , montaje y prueba del equipo en el sitio que fue desmontado	1
13	verificación tablero eléctrico fin cambiar en caso de requerirse contactor , pulsadores, breakers	1
14	cambio contactor. 3 Polos 50 A 220v Ac	1
15	cambio pulsador	1
16	cambio breakers trifásico 30 amperios	1
17	cambio protección termomagnetica 3 Polos 20-35 A	1
ÍTEM 21	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO 01 BOMBAS MARCA BARMESA 5.5 KW SISTEMA CONTRAINCENDIOS DMCOR (COROZAL)**	
1	desmonte del equipo en el sitio donde se encuentre	1
2	Desmonte y montaje de los motores eléctricos mantenimiento general consistente en limpieza del embobinado con solvente dieléctrico medición de aislamiento del motor lo cual permitirá establecer mediante reporte escrito si se requiere rebobinado del estator	1
3	barnizado del motor ,horneado	1
4	rebobinado del estator	1
5	rectificación eje, encamisado en caso de requerirse	1
6	cambio de rodamientos del motor	1
7	verificación rotor fin cambiar en caso que presente desgaste de material , fisuras , deformidades	1
8	cambio sello mecánico	1
9	verificación impeler y cambio en caso de requerirse	1
10	cambio de 30 MTS cable AWG No 10	1
11	aplicación del esquema completo de pintura (anticorrosiva y de acabado color original)	1
12	instalación , montaje y prueba del equipo en el sitio que fue desmontado	1
13	verificación tablero eléctrico fin cambiar en caso de requerirse contactor , pulsadores, breakers	1
14	cambio contactor. 3 Polos 50 A 220v Ac	1
15	cambio pulsador	1
16	cambio breakers trifásico 30 amperios	1
17	cambio protección termomagnetica 3 Polos 20-35 A	1

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($51.454.000,00)** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "C"
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D.T. y C., _____

Señores
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la **Invitación Pública No. _____ MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2023**, presento oferta para "**CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA AUXILIAR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y LA REGIONAL NORTE"** por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($51.454.000,00)** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, declaro bajo la gravedad de juramento:

Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor**.** Cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que he estudiado la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso acepto y reconozco que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entiendo que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que he revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional –Dirección de Sanidad Naval – Hospital Naval de Cartagena me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Sanidad Naval – Hospital Naval de Cartagena, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

Compromiso Anticorrupción

k. Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

l. Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

m. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o. Manifiesto y declaro que mi propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Sanidad Naval – Hospital Naval de Cartagena, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

p. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

q. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

r. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

s. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

t. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

u. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de que trata el Anexo del presente Pliego de Condiciones.

v. Manifiesto que me encuentro está a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con este.

w. La validez de la oferta será por noventa (90) días.

x. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "D"
PROPUESTA ECONÓMICA

Cartagena de indias D.T. y C., _____
Señores
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Ciudad. -

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____ MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2023

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos ($ _____) M/CTE., Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

OBJETO **CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA AUXILIAR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y LA REGIONAL NORTE.**

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANT	VALOR
ÍTEM 1	MANTENIMIENTO MOTOR GENERADOR MARCA CUMMINS C250D6 /220 VAC /250KVA, SERIE 025544703 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (HONAC)		
1	Cambio de correas acanalada tren de distribución Referencia 12PK1885	1	
2	Cambio de aceite lubricante 15w40	1	
3	Cambio filtro de aire PA 5302 o su equivalente	1	
4	Cambio filtro de aceite LF 3000 o su equivalente	1	
5	Cambio filtro de combustible FS 1280 o su equivalente	1	
6	Cambio filtro de agua WF 2071 o su equivalente	1	
7	prueba de rigidez dieléctrica	1	
8	Realizar prueba de aislamiento eléctrico	1	
9	Mantenimiento alternador 24vdc consistente en mantenimiento placa de diodos o cambio en caso de requerirse, mantenimiento Regulador de voltaje o cambio en caso de requerirse., cambio de Escobillas o carbones, cambio Porta carbones. Cambio De Reten de rodamiento y Rodamientos.	1	
10	Verificar estado de batería.	1	
11	Verificar sistema de arranque y parada de emergencia.	1	
12	Calibración de válvulas e inyectores	1	
13	Verificación de bornes de baterías fin cambiar en caso de requerirse	1	
14	Verificación de niveles de tensión, corriente y frecuencia en vacío	1	
15	Verificación de niveles de tensión, corriente, frecuencia y potencia en condición de carga	1	
16	Limpieza terminales eléctricos cambiar en caso de requerirse	1	
ÍTEM 2	MANTENIMIENTO MOTOR GENERADOR MARCA TIDE POWER /220-117VAC /75 KVA, SERIE TPS01FJ190178 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO UBAMG-BFLIM17 (MAGANGUE)		
1	Cambio de correas acanalada tren de distribución Referencia 3288790 8PK 1444	1	
2	Cambio de aceite lubricante 15w40	1	
3	Cambio filtro de aire K14900D o su equivalente	1	
4	Cambio filtro de aceite LF3345 o su equivalente	1	
5	Cambio filtro de combustible FS 1280 o su equivalente	1	
6	Cambio filtro de combustible FS 1251 o su equivalente	1	
7	Cambio filtro de combustible FF 5052 o su equivalente	1	
8	Calibración de válvulas e inyectores	1	
9	Verificación de niveles de tensión, corriente, frecuencia y potencia en condición de carga	1	
10	prueba de rigidez dieléctrica	1	
11	Verificación de bornes de baterías fin cambiar en caso de requerirse	1	
12	Prueba de aislamiento eléctrico	1	
13	Limpieza terminales eléctricos cambiar en caso de requerirse	1	
ÍTEM 3	MANTENIMIENTO MOTOR GENERADOR MARCA CUMMIS /220-117VAC /250 KVA, SERIE 87702979 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DMCOR (COROZAL)		
1	Cambio de correas tren de distribución acanalada Referencia 8PK1725	1	
2	Cambio de aceite 15w40.	1	
3	Cambio filtro de aire Referencia 3281238 o su equivalente.	1	
4	Cambio filtro de aceite LF3000 o su equivalente.	1	
5	Cambio filtro de combustible FS 1280 o su equivalente.	1	
6	Cambio filtro de agua WF 2073 o su equivalente.	1	
7	Cambio filtro de combustible FF 5052 o su equivalente.	1	
8	Calibración de válvulas e inyectores.	1	

9	Verificación de niveles de tensión, corriente, frecuencia y potencia en condición de carga	1	
10	prueba de rigidez dieléctrica.	1	
11	Verificación de bornes de baterías fin cambiar en caso de requerirse.	1	
12	Prueba de aislamiento eléctrico .	1	
13	Limpieza terminales eléctricos cambiar en caso de requerirse	1	
ÍTEM 4	COMPRESORES DE AIRE MARCA SCHULZ CSV-15 DE 3HP/250 LITROS. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 04 COMPRESORES TODO COSTO.		
1	Desmonte Del Equipo En El Sitio Donde Se Encuentre UAP Crespo ,Manzanillo, Blas de Lezo, Base Naval ARC "Bolívar ", DMCOR Corozal, DMCOV Coveñas, UBAMG Magangué.	1	
2	Desmonte y montaje de los motores eléctricos mantenimiento general consistente en limpieza del embobinado con solvente dieléctrico medición de aislamiento del motor lo cual permitirá establecer mediante reporte escrito si se requiere rebobinado del estator	1	
3	barnizado del motor ,horneado	1	
4	rebobinado del estator	1	
5	verificación rotor fin cambiar en caso que presente desgaste de material , fisuras , deformidades	1	
6	rectificación eje, encamisado en caso de requerirse	1	
7	cambio de rodamientos del motor	1	
8	Cambio de correa distribución	1	
9	cambio de capacitores de arranque	1	
10	cambio de anillos pistones	1	
11	cambio de rodamientos de las bielas	1	
12	cambio filtros de aire	1	
13	cambio de cilindro cuando este no se encuentre en las medidas estándar	1	
14	cambio de bielas	1	
15	cambio de pistones	1	
16	cambio de plato de válvulas	1	
17	cambio de válvulas	1	
18	cambio de presostato	1	
19	cambio tuberías (cobre) de llenado incluye racores	1	
20	cambio válvula cheque	1	
21	cambio de regulador de presión	1	
22	cambio manómetro de presión (0-180 psi), con certificado de calibración	1	
23	cambio de válvula de drenaje.	1	
24	Cambio de borneras de conexión, incluyendo caja de protección plástica y cable de alimentación principal 1.5 metros calibre 10X3.	1	
25	aplicación del esquema completo de pintura anticorrosiva y de acabado color original	1	
26	Instalación 1.5 metros de manguera 3/8" para drenaje de tanque con válvula de drenaje.	1	
27	instalación , montaje y prueba del equipo en el sitio que fue desmontado	1	
ÍTEM 5	TANQUES DE AIRE COMPRIMIDO MARCA SCHULZ MSV-12 DE 100/LITROS. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 10 TANQUES DE AIRE COMPRIMIDO A TODO COSTO		
1	Cambio de los absorción de vibración (topes cilíndricos de caucho con rosca macho en acero inoxidable).	1	
2	Cambio de los soportes que sujetan y aíslan la vibración, entre compresor y tanque de almacenamiento de aire (amortiguadores de caucho) con rosca macho a los dos extremos en acero inoxidable	1	
3	aplicación del esquema completo de pintura anticorrosivo, cambio de calcomanías y acabados color original.	1	
4	Cambio de caja de la bornera de conexión eléctrica del motor	1	
ÍTEM 6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE 01 BOMBA SUMERGIBLE ABS PARA AGUAS RESIDUALES 15HP /220VAC/ 11KW/1756 RPM		
1	desmonte del equipo en el sitio donde se encuentre	1	
2	Desmonte y montaje de los motores eléctricos mantenimiento general consistente en limpieza del embobinado con solvente dieléctrico medición de aislamiento del motor lo cual permitirá establecer mediante reporte escrito si se requiere rebobinado del estator.	1	
3	barnizado del motor ,horneado	1	
4	rebobinado del estator	1	
5	rectificación eje, encamisado en caso de requerirse	1	
6	cambio de rodamientos del motor	1	

7	Verificación y cambio rotor fin cambiar en caso que presente desgaste de material , fisuras , deformidades	1	
8	cambio aceite dieléctrico	1	
9	cambio sello mecánico	1	
10	cambio válvula cheque	1	
11	verificación impeller y cambio en caso de requerirse	1	
12	cambio de flotadores eléctricos indicadores de nivel	1	
13	verificación tablero eléctrico fin cambiar en caso de requerirse contactor , pulsadores, breakers	1	
14	cambio contactor	1	
15	cambio pulsador	1	
16	cambio breakers	1	
17	aplicación del esquema completo de pintura (poliuretano)(antifouling) (anticorrosiva y de acabado color original	1	
18	cambio de cable de alimentación en caso de requerirse	1	
19	instalación , montaje y prueba del equipo en el sitio que fue desmontado	1	
20	Cambio de eje en caso que se requiera	1	
ÍTEM 7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE PRESIÓN CONSTANTE VARIBOOSTER CON CONTROL ELÉCTRICO SKP 30A - 10W(2) LA 200 SISTEMA DE AGUA POTABL HONAC		
1	Desmonte del equipo en el sitio donde se encuentre	1	
2	Desmonte y montaje de los motores eléctricos mantenimiento general consistente en limpieza del embobinado con solvente dieléctrico medición de aislamiento del motor lo cual permitirá establecer mediante reporte escrito si se requiere rebobinado del estator.	1	
3	barnizado del motor ,horneado.	1	
4	rebobinado del estator.	1	
5	rectificación eje, encamisado en caso de requerirse.	1	
6	cambio de rodamientos delanteros y traseros del motor	1	
7	verificación rotor fin cambiar en caso que presente desgaste de material , fisuras , deformidades	1	
8	cambio sello mecánico	1	
9	verificación impeller y cambio en caso de requerirse	1	
10	cambio de 30 MTS cable AWG No 10	1	
11	aplicación del esquema completo de pintura (anticorrosiva y de acabado color original)	1	
12	instalación , montaje y prueba del equipo en el sitio que fue desmontado	1	
13	Limpieza y verificación tablero eléctrico fin cambiar en caso de requerirse contactor , pulsadores, breakers	1	
14	cambio contactor. 3 Polos 50 A 220v Ac	1	
15	cambio pulsador	1	
16	cambio breakers trifásico 30 amperios	1	
17	cambio protección termomagnetica 3 Polos 20-35 A	1	
18	Desmonte y Cambio tanque de presión tipo hydroflow modelo LA200h y LA200 vertical, presión de trabajo de 150 PSI con tubería descarga 1 ½", cambio de empaque de brida, cambio 02 válvulas 1 1/2" acero inoxidable	1	
19	Mantenimiento preventivo y correctivo variador de velocidad xq-drive ihm 7.5kw 10hp	1	
ÍTEM 8	TANQUES DE AIRE COMPRIMIDO MARCA SCHULZ CSV-15 DE 250/LITROS. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 05 TANQUES DE AIRE COMPRIMIDO A TODO COSTO		
1	Cambio de los absorción de vibración (topes cilíndricos de caucho con rosca macho en acero inoxidable).	1	
2	Cambio de los soportes que sujetan y aíslan la vibración, entre compresor y tanque de almacenamiento de aire (amortiguadores de caucho) con rosca macho a los dos extremos en acero inoxidable	1	
3	aplicación del esquema completo de pintura anticorrosivo, cambio de calcomanías y acabados color original.	1	
4	Cambio de caja de la bornera de conexión eléctrica del motor	1	
ÍTEM 9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE 01 COMPRESOR QUINCY 5120 DE BAJA PRESIÓN 120 Gls 25 H.P. 220 V-AC. 3PH.		
1	desmonte del equipo en el sitio donde se encuentre	1	
2	Desmonte y montaje de los motores eléctricos mantenimiento general consistente en limpieza del embobinado con solvente dieléctrico medición de aislamiento del motor lo cual permitirá establecer mediante reporte escrito si se requiere rebobinado del estator	1	

3	barnizado del motor ,horneado	1	
4	rebobinado del estator	1	
5	rectificación eje, encamisado en caso de requerirse	1	
6	cambio de rodamientos del motor	1	
7	verificación rotor fin cambiar en caso que presente desgaste de material , fisuras , deformidades	1	
8	cambio presostato	1	
9	cambio de válvulas de seguridad	1	
10	cambio de filtros succión aire	1	
11	verificación de pistones , anillos , bielas, culatas ,cigüeñal con el fin de verificar las tolerancias se encuentren en las medidas indicadas para desempeño trabajo normales	1	
12	cambio de pistones	1	
13	cambio de bielas	1	
14	cambio de culatas	1	
15	cambio de cigüeñal	1	
16	cambio de válvulas	1	
17	cambio de aceite 6404 ISO VG 100 / SAE 30	1	
18	cambio de correas	1	
19	cambio de rodamientos cigüeñal	1	
20	aplicación del esquema completo de pintura (anticorrosiva y de acabado color original	1	
21	cambio de cable de alimentación en caso de requerirse	1	
22	instalación , montaje y prueba del equipo en el sitio que fue desmontado	1	
23	Limpieza y verificación tablero eléctrico fin cambiar en caso de requerirse contactor , pulsadores, breakers	1	
24	cambio contactor. 3 Polos 100 A 220v Ac	1	
25	cambio pulsador	1	
26	cambio totalizador trifásico 150 amperios	1	
27	cambio protección termo magnética 3 Polos 20-100 A ajustable	1	
28	Cambio de filtro aceite sintético	1	
29	Cambio elemento filtrante F46-801-MODA	1	
ÍTEM 10	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE ELECTROBOMBAS PARA SISTEMA CONTRAINCENDIOS, IHM 6X26-60W 3500.**		
1	Desmonte y montaje de los motores eléctricos mantenimiento general consistente en limpieza del embobinado con solvente dieléctrico medición de aislamiento del motor lo cual permitirá establecer mediante reporte escrito si se requiere rebobinado del estator	1	
2	barnizado del motor ,horneado	1	
3	rebobinado del estator	1	
4	rectificación eje, encamisado en caso de requerirse	1	
5	cambio de rodamientos del motor	1	
6	verificación rotor fin cambiar en caso que presente desgaste de material , fisuras , deformidades	1	
7	cambio sello mecánico	1	
8	verificación impeler y cambio en caso de requerirse	1	
9	aplicación del esquema completo de pintura (anticorrosiva y de acabado color original ala electrobomba y su estructura metálica	1	
10	verificación tablero eléctrico fin cambiar en caso de requerirse contactor , pulsadores, breakers, temporizador	1	
11	cambio contactor. 3 Polos 95A 220v Ac	1	
12	cambio pulsador	1	
13	cambio breakers trifásico 10 amperios	1	
14	instalación , montaje y prueba del equipo en el sitio que fue desmontado	1	
15	cambio de presostato 031E023566, rango regulación [bar] Pe: 4.00 - 12.00, Función contacto: TPST, Función rearme: Auto, Tipo de conexión de Presión: G, Tamaño conexión Presión: 1/2, Presión Macho/Hembra: Hembra, Grado de protección de la carcasa: IP55, Presión de trabajo máx. [bar]: 12.0	1	
ÍTEM 11	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 01 COMPRESOR DE TORNILLO ALTAS COPCO GX7P 7.5 KW/ VOLT 220 / UFAP BLAS DE LEZO**		
1	desmonte del equipo en el sitio donde se encuentre	1	
2	Desmonte y montaje de los motores eléctricos mantenimiento general	1	

	consistente en limpieza del embobinado con solvente dieléctrico medición de aislamiento del motor lo cual permitirá establecer mediante reporte escrito si se requiere rebobinado del estator		
3	barnizado del motor ,horneado	1	
4	rebobinado del estator	1	
5	rectificación eje, encamisado en caso de requerirse	1	
6	cambio de rodamientos del motor	1	
7	verificación rotor fin cambiar en caso que presente desgaste de material , fisuras , deformidades	1	
8	cambio presostato 0-150 PSI	1	
9	cambio de válvulas de seguridad	1	
10	cambio de filtros succión de aire 1613900100 o su equivalente	1	
11	verificación de pistones ,anillos , bielas, culatas, tornillos sinfín elemento compresor con el fin de verificar las tolerancias se encuentren en las medidas indicadas para desempeño trabajo normales	1	
12	Cambio de válvula de presión mínima	1	
13	cambio válvula solenoide de carga	1	
14	cambio de válvula de cierre rápido descarga manual tanque colector	1	
15	cambio de tornillos sinfín elemento compresor	1	
16	cambio de filtro de aceite B178 o su equivalente	1	
17	cambio de aceite sintético 2901170100 o su equivalente	1	
18	cambio de correas	1	
19	cambio de rodamientos tornillos sinfín elemento compresor	1	
20	aplicación del esquema completo de pintura (anticorrosiva y de acabado color original)	1	
21	cambio de cable de alimentación en caso de requerirse	1	
22	instalación , montaje y prueba del equipo en el sitio que fue desmontado	1	
23	verificación tablero eléctrico fin cambiar en caso de requerirse contactor , pulsadores, breakers	1	
24	cambio contactor. 3 Polos 15A 220v Ac	1	
25	cambio pulsador	1	
26	Cambio de filtro separador aceite Ref:16220871 o su equivalente	1	
27	Cambio termostato	1	
ÍTEM 12	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 02 COMPRESOR 15WTS55 X15HP/220 VOL/3PH**		
1	desmonte del equipo en el sitio donde se encuentre	1	
2	Desmonte y montaje de los motores eléctricos mantenimiento general consistente en limpieza del embobinado con solvente dieléctrico medición de aislamiento del motor lo cual permitirá establecer mediante reporte escrito si se requiere rebobinado del estator	1	
3	barnizado del motor ,horneado	1	
4	rebobinado del estator	1	
5	rectificación eje, encamisado en caso de requerirse	1	
6	cambio de rodamientos del motor	1	
7	verificación rotor fin cambiar en caso que presente desgaste de material , fisuras , deformidades	1	
8	cambio presostato 0-150 PSI	1	
9	cambio de válvulas de seguridad	1	
10	cambio de filtros succión de aire	1	
11	aplicación del esquema completo de pintura (anticorrosiva y de acabado color original)	1	
12	Cambio filtro de aire WFH100PE	1	
13	verificación tablero eléctrico fin cambiar en caso de requerirse contactor , pulsadores, breakers	1	
14	cambio contactor. 3 Polos 50A 220v Ac	1	
15	Cambio protección térmica	1	
16	cambio pulsador	1	
17	cambio de pistones	1	
18	cambio de bielas	1	
19	cambio de culatas	1	

20	cambio de correas	1	
21	cambio de rodamientos cigüeñal	1	
22	Cambio de anillos	1	
23	Cambio de vaso filtro y elemento filtrante F-602-08W JRZ171	1	
ITM 13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES CON SISTEMA DE OXIDACIÓN		
1	Desmonte y montaje de los motores eléctricos para mantenimiento general consistente en limpieza del embobinado con solvente dieléctrico medición de aislamiento del motor lo cual permitirá establecer mediante reporte escrito si se requiere rebobinado del estator.	1	
2	barnizado del motor ,horneado	1	
3	rebobinado del estator	1	
4	rectificación eje, encamisado en caso de requerirse	1	
5	cambio de rodamientos del motor	1	
6	verificación rotor fin cambiar en caso que presente desgaste de material , fisuras , deformidades	1	
7	cambio sello mecánico	1	
8	verificación impeller y cambio en caso de requerirse	1	
9	aplicación del esquema completo de pintura (anticorrosiva y de acabado color original	1	
10	instalación , montaje y prueba del equipo en el sitio que fue desmontado	1	
11	verificación tablero eléctrico fin cambiar en caso de requerirse contactor , pulsadores, breaker	1	
12	cambio pulsador	1	
13	cambio breaker trifásico 30 amperios	1	
14	Mantenimiento unidad pre limpiadora, y cambio de rodamiento de los ejes que la que la sostienen.	1	
15	Mantenimiento de rodamiento tipo chumacera, cambio si es requeridos	1	
16	Cambio de válvula bola PVC 3 pulgadas	1	
17	Mantenimiento y cambio ventilador de bomba dosificadora	1	
18	Bobinado y barnizado del rotor de la bomba dosificadora	1	
19	Cambio de diafragma de bomba dosificadora DOSIVAC	1	
20	Mantenimiento y cambio de componentes internos de los filtro de purificación.	1	
21	Mantenimiento de censores de nivel de sistema, cambio en caso de ser necesario	1	
22	mantenimiento compresor de aire de baja consistente en cambio de biela, cambio de aceite lubricante , prueba de aislamiento motor eléctrico, cambio de rodamientos trasero y delantero de motor eléctrico, cambio de rodamientos biela, cambio de correa de distribución , cambio presostato , cambio de manómetro e incluir certificado de calibración, rutina y mantenimiento y pintura general del compresor.	1	
ITEM 14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO MOTOR GENERADOR MARCA MODASA MODELO -281 SERIE X153338Y DMCOV (COVEÑAS)		
1	Cambio de correas acanalada tren de distribución	1	
2	Cambio de aceite lubricante 15w40	1	
3	Cambio filtro de aire 135326206 o su equivalente	1	
4	Cambio filtro de aceite 140517050 o su equivalente	1	
5	Cambio filtro de combustible 26561117 o su equivalente	1	
6	Soplado de estator y rotor	1	
7	Realizar prueba de aislamiento eléctrico a la parte generatriz	1	
8	Verificar estado de batería.	1	
9	Verificar sistema de arranque y parada de emergencia.	1	
10	Verificación de niveles de tensión, corriente y frecuencia en vacío	1	
11	Verificación de niveles de tensión, corriente, frecuencia y potencia en condición de carga	1	
ITM 15	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PRENSA HIDRÁULICA DE BANCO DE 20 T		
1	desmonte y montaje de los componentes	1	
2	Rutina mecánica, aplicación de esquema de pintura en su color original	1	
3	Cambio de gato hidráulico de botella lineal.	1	
4	Cambio de manguera de alta presión si se requiere.	1	

5	Cambio de retenedores de la bomba de aceite.	1	
ITM 16	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 01 TALADRO DE 12 VELOCIDADES REFERENCIA ZJA116Q		
1	Monte y desmonte de los componentes.	1	
2	Mantenimiento correctivo y puesta en servicio.	1	
3	Cambio de rodamiento del motor eléctrico.	1	
4	Cambio de correas.	1	
5	Aplicación de rutina mecánica y esquema de pintura en su color original.	1	
6	Barnizado del estator	1	
7	Prueba del equipo en el sitio de trabajo.	1	
ITM 17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE 02 BOMBA SUMERGIBLE PARA AGUAS LLUVIAS 2HP /220VAC/1756 RPM		
1	Desmonte del equipo en el sitio donde se encuentre.	1	
2	Desmonte y montaje de los motores eléctricos mantenimiento general consistente en limpieza del embobinado con solvente dieléctrico medición de aislamiento del motor lo cual permitirá establecer mediante reporte escrito si se requiere rebobinado del estator.	1	
3	Barnizado del motor ,horneado.	1	
4	Rebobinado del estator	1	
5	rectificación eje, encamisado en caso de requerirse	1	
6	cambio de rodamientos del motor	1	
7	Verificación y cambio rotor fin cambiar en caso que presente desgaste de material , fisuras , deformidades	1	
8	cambio aceite dieléctrico	1	
9	cambio sello mecánico	1	
10	cambio válvula cheque	1	
11	verificación impeler y cambio en caso de requerirse	1	
12	cambio de flotadores eléctricos indicadores de nivel	1	
13	verificación tablero eléctrico fin cambiar en caso de requerirse contactor , pulsadores, breakers	1	
14	cambio contactor	1	
15	cambio pulsador	1	
16	cambio breakers	1	
17	cambio protección termomagnetica	1	
18	aplicación del esquema completo de pintura (poliuretano)(antifouling) (anticorrosiva y de acabado color original	1	
19	cambio de cable de alimentación en caso de requerirse	1	
20	instalación , montaje y prueba del equipo en el sitio que fue desmontado	1	
21	Cambio de eje en caso que se requiera	1	
ÍTEM 18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO COMPRESORES DE AIRE MARCA SCHULZ MSV-12 DE 2HP/100 LITROS TODO COSTO		
1	Desmonte y montaje de los motores eléctricos mantenimiento general consistente en limpieza del embobinado con solvente dieléctrico medición de aislamiento del motor lo cual permitirá establecer mediante reporte escrito si se requiere rebobinado del estator	1	
2	barnizado del motor y horneado.	1	
3	rebobinado del estator.	1	
4	verificación rotor fin cambiar en caso que presente desgaste de material, fisuras, deformidades.	1	
5	rectificación eje, encamisado en caso de requerirse	1	
6	cambio de rodamientos del motor	1	
7	cambio de capacitores de arranque	1	
8	cambio de anillos pistones	1	
9	cambio de rodamientos de las bielas	1	
10	cambio filtros de aire	1	
11	cambio de cilindro cuando este no se encuentre en las medidas estándar	1	
12	cambio de bielas	1	
13	cambio de pistones	1	
14	cambio de plato de válvulas	1	

15	cambio tuberías (cobre) de llenado incluye racores	1	
16	cambio válvula cheque	1	
17	cambio de válvula reguladora de presión	1	
18	cambio manómetro de presión (0-180 psi)	1	
19	cambio de válvula de drenaje	1	
20	aplicación del esquema completo de pintura anticorrosiva y de acabado color original	1	
21	instalación , montaje y prueba del equipo en el sitio que fue desmontado	1	
ÍTEM 19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE PRESIÓN CONSTANTE VARIBOOSTER CON CONTROL ELÉCTRICO 5.5KW 10HP 220-240 V 10HP SISTEMA DE AGUA POTABLE UBACT BLAS DE LEZO		
1	desmonte del equipo en el sitio donde se encuentre	1	
2	Desmonte y montaje de los motores eléctricos mantenimiento general consistente en limpieza del embobinado con solvente dieléctrico medición de aislamiento del motor lo cual permitirá establecer mediante reporte escrito si se requiere rebobinado del estator	1	
3	barnizado del motor ,horneado	1	
4	rebobinado del estator	1	
5	rectificación eje, encamisado en caso de requerirse	1	
6	cambio de rodamientos del motor	1	
7	verificación rotor fin cambiar en caso que presente desgaste de material , fisuras , deformidades	1	
8	cambio sello mecánico	1	
9	verificación impeler y cambio en caso de requerirse	1	
10	cambio de 30 MTS cable AWG No 10	1	
11	aplicación del esquema completo de pintura (anticorrosiva y de acabado color original	1	
12	instalación , montaje y prueba del equipo en el sitio que fue desmontado	1	
13	verificación tablero eléctrico fin cambiar en caso de requerirse contactor , pulsadores, breakers	1	
14	cambio contactor. 3 Polos 50 A 220v Ac	1	
15	cambio pulsador	1	
16	cambio breakers trifásico 30 amperios	1	
17	cambio protección termomagnetica 3 Polos 20-35 A	1	
18	Desmonte y Cambio tanque de presión tipo hydroflow modelo LA200h y LA200 vertical, presión de trabajo de 150 PSI con tubería descarga 1 ½”, cambio de empaque de brida, cambio 02 válvulas 1 1/2” acero inoxidable	1	
19	Verificación variador de velocidad ATV 320U55M3C 5.5KW 10HP 220-240 V 10HP fin cambiar y programar en caso de requerirse	1	
ÍTEM 20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO 02 BOMBAS MARCA BARMESA 2.2KW SISTEMA DE AGUA POTABLE DMCOR (COROZAL)		
1	desmonte del equipo en el sitio donde se encuentre	1	
2	Desmonte y montaje de los motores eléctricos mantenimiento general consistente en limpieza del embobinado con solvente dieléctrico medición de aislamiento del motor lo cual permitirá establecer mediante reporte escrito si se requiere rebobinado del estator	1	
3	barnizado del motor ,horneado	1	
4	rebobinado del estator	1	
5	rectificación eje, encamisado en caso de requerirse	1	
6	cambio de rodamientos del motor	1	
7	verificación rotor fin cambiar en caso que presente desgaste de material , fisuras , deformidades	1	
8	cambio sello mecánico	1	
9	verificación impeler y cambio en caso de requerirse	1	
10	cambio de 30 MTS cable AWG No 10	1	
11	aplicación del esquema completo de pintura (anticorrosiva y de acabado color original)	1	
12	instalación , montaje y prueba del equipo en el sitio que fue desmontado	1	
13	verificación tablero eléctrico fin cambiar en caso de requerirse contactor , pulsadores, breakers	1	
14	cambio contactor. 3 Polos 50 A 220v Ac	1	

15	cambio pulsador	1	
16	cambio breakers trifásico 30 amperios	1	
17	cambio protección termomagnetica 3 Polos 20-35 A	1	
ITEM 21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO 01 BOMBAS MARCA BARMESA 5.5 KW SISTEMA CONTRAINCENDIOS DMCOR (COROZAL)		
1	desmonte del equipo en el sitio donde se encuentre	1	
2	Desmonte y montaje de los motores eléctricos mantenimiento general consistente en limpieza del embobinado con solvente dieléctrico medición de aislamiento del motor lo cual permitirá establecer mediante reporte escrito si se requiere rebobinado del estator	1	
3	barnizado del motor ,horneado	1	
4	rebobinado del estator	1	
5	rectificación eje, encamisado en caso de requerirse	1	
6	cambio de rodamientos del motor	1	
7	verificación rotor fin cambiar en caso que presente desgaste de material , fisuras , deformidades	1	
8	cambio sello mecánico	1	
9	verificación impeler y cambio en caso de requerirse	1	
10	cambio de 30 MTS cable AWG No 10	1	
11	aplicación del esquema completo de pintura (anticorrosiva y de acabado color original)	1	
12	instalación , montaje y prueba del equipo en el sitio que fue desmontado	1	
13	verificación tablero eléctrico fin cambiar en caso de requerirse contactor , pulsadores, breakers	1	
14	cambio contactor. 3 Polos 50 A 220v Ac	1	
15	cambio pulsador	1	
16	cambio breakers trifásico 30 amperios	1	
17	cambio protección termomagnetica 3 Polos 20-35 A	1	

NOTA 1: La propuesta económica debe ser presentada por escrito firmada por el representante legal y/o apoderado, en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas, y máximo dos (02) decimales) y en formato pdf.

NOTA 2: El oferente debe cumplir a cabalidad con el Anexo "D" (propuesta económica) sin dejar de llenar ninguno de sus requerimientos ni efectuar modificaciones del mismo.

NOTA 3: **EL VALOR OFERTADO NO PUEDE EXCEDER EL VALOR MÍNIMO POR ITEM DE LO PROYECTADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO**.

NOTA 4: Para la evaluación económica cuando se trate de oferentes de régimen simplificado, los cuales compitan con régimen común para el presente proceso, el comité económico evaluador tendrá en cuenta para la evaluación el valor antes de IVA, de los oferentes de régimen común, para que exista igualdad en la evaluación económica.

NOTA 5: No obstante, el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso se efectuará hasta por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales.

NOTA 6: Los oferentes deberán presentar las ofertas cuando se indique en puntos, más no en comas. Toda vez, que las coma serán para identificar números en decimales.

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

Capitán de Navío **GABRIEL EFRAIN VALLEJO LÓPEZ**
Director Encargado de las Funciones Administrativas del Hospital Naval Nivel III de Cartagena

Cl. Natalia Andrea Parra Bermúdez
Estructurador Económico

ANEXO E
MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMERICA	HISTORICA				IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

Se debe seleccionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si Aplica

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha termino tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	calificación del					de realizar monitoreo	monitoreo /
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación			Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación			Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

6	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
7	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
8	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual			Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado

9	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación			Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
10	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto			Documentos soporte para pago	mensual

11	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria			Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual			Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
13	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor			Requerimientos de bienes o servicios	permanente

14	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria			Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

ANEXO "F"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

FIRMA _____ FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____ NOMBRE CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones y/o documentos (máximo tres (3)) para acreditar experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.

NOTA 2: La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información suministrada en el presente anexo y los documentos y/o certificaciones requeridas en la presente Invitación Pública.

ANEXO "G"
SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I INFORMACIÓN BÁSICA
PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA-BOGOTÁ	
IVA	
RENTA	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI ☐ NO ☐

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta
corriente _____
de ahorros _____
Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____

Ciudad _____
Dirección _____
Teléfono _____
Número de la cuenta _____
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

ANEXO "H"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE TALENTO HUMANO	Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DIGSA
	Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-FU.95.1-92 V2
	Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo_____identificado con cedula de ciudadanía No_____de _____
en calidad de Representante Legal de la empresa_____
con NIT_____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

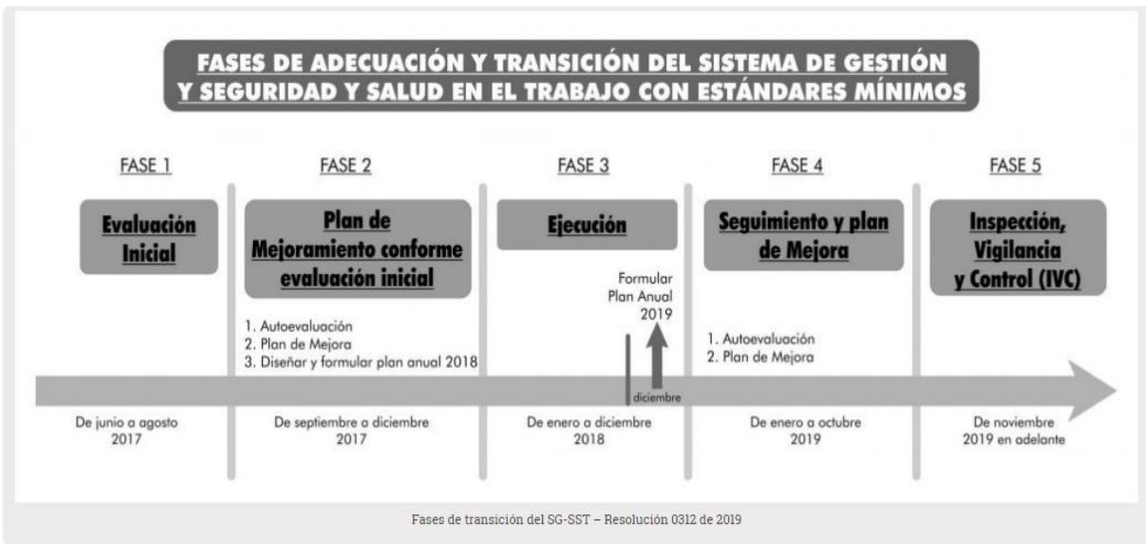
Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**	**REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST**	**CLASIFICACIÓN (X)**
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	▯ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. ▯ Debe contar con licencia vigente en SST. ▯ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. ▯ Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	▯ Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. ▯ Debe contar con licencia vigente en SST. ▯ Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo ▯ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	▯ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▯ Debe contar con licencia en SST vigente ▯ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST	
Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	▯ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▯ Debe contar con licencia en SST vigente ▯ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	

NOTA: Anexe a esta certificación los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE TALENTO HUMANO	Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DIGSA
	Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-FU.95.1-92 V2
	Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de *Seguimiento y plan de mejora*, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:



Fases de transición del SG-SST – Resolución 0312 de 2019

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 61% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

RESOLUCION 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	**VALORACION**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 61% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 86%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 202__.

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público